



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE COMPETICIÓN, EJERCICIO 2025.

Expediente: SUB/2025/13

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que, con fecha 28 de octubre de 2015, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ribadesella, en vigor desde el 24 de Diciembre de 2015 (BOPA 23/12/2015).

SEGUNDO.- Visto que, con fecha 19 de junio de 2025, por Providencia de Alcaldía SUB19I008M , se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y deportistas de competición 2025.

TERCERO.- Visto que, con fecha 10 de julio de 2025, se emitió Informe de Secretaría SUB19I008N en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las citadas subvenciones.

CUARTO.- Visto que, con fecha 10 de julio de 2025, se aprobó la propuesta de convocatoria SUB19I008W que establece las normas que regirán las citadas subvenciones.

QUINTO.- Visto el Informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas ayudas, así como la fiscalización del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ribadesella, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación, con fecha 28 de octubre de 2015 y en vigor desde el 24 de Diciembre de 2015 (BOPA 23/12/2015).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Considerando el artículo 21 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.02 destinada a Clubes Deportivos y 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.04 destinada a Deportistas de Competición, realizando la oportuna retención de crédito: RC 220250003771 del Presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas de Competición ejercicio 2025, por procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Anexo que figura en la presente Resolución.

TERCERO.- Establecer un **plazo de presentación de solicitudes de 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

CUARTO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incluida la sede electrónica.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a las dependencias administrativas afectadas, así como al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Ribadesella, en la fecha señalada.

La firma de la Alcaldía significa que la Resolución se extiende a su nombre (art. 192 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y la dicta en ejercicio de sus competencias.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

ANEXO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE COMPETICIÓN DEL CONCEJO DE RIBADESELLA, EJERCICIO 2025.

I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a las **entidades y clubes deportivos** que llevan a cabo la organización, promoción y difusión de actividades deportivas, especialmente el **fomento del deporte base** durante el año 2025, así como a **deportistas de alta competición** del concejo de Ribadesella.

2.- Las subvenciones deberán dirigirse a actividades que supongan la **organización y promoción de la práctica deportiva** sin ánimo de lucro dentro del concejo de Ribadesella.

3.- Servirán de bases reguladoras de la subvención la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada en sesión de Pleno de 28 de octubre de 2015, y en vigor desde 24 de diciembre de ese año (BOPA 23/12/2015).

4.- En lo no regulado en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y la Ordenanza General de Subvenciones.

5.- El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva.

II.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los **Clubes y Entidades Deportivas**, legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal, así como los **deportistas de competición individuales** empadronados en el Concejo de Ribadesella que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y 9 de la OGS, cumplan los siguientes:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Administrativo (en el caso de los Clubes).
- b) Estar empadronados en el Concejo de Ribadesella a fecha de 1 de enero de 2024 (en el caso de los deportistas de competición).
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad.

III.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los recogidos en el art. 10 OGS, que se transcriben:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

IV.- PUBLICIDAD.

PRIMERO. Publicidad del procedimiento por el Ayuntamiento.

Aprobada la Convocatoria, deberá procederse a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el procedimiento estipulado en el artículo 20.8. a) de la Ley General de Subvenciones.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.

En la BDNS se insertarán las subvenciones concedidas dentro del procedimiento, en los términos de la normativa que la afecta.

Adicionalmente, la convocatoria, y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ribadesella y en su sede electrónica.

SEGUNDO. Obligaciones de publicidad de los beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

concedente sea una Administración Pública.

En todo caso, el artículo 5.4 de esta Ley exceptúa de esta obligación a las entidades sin ánimo de lucro y que persiguen exclusivamente fines de interés social o cultural y su presupuesto sea inferior a 50.000 euros, en la medida en que este Ayuntamiento publica en la BDNS los beneficiarios de las ayudas que concede.

En todo caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención; específicamente, **deberán comprometerse a llevar el escudo y el nombre del Ayuntamiento de Ribadesella en las equipaciones.**

V- CUANTÍA.

La cuantía de la subvención a distribuir en régimen de concurrencia competitiva vendrá dada en función de las solicitudes presentadas y el crédito disponible consignado en las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal:

- 341/48002: 20.000,00 euros.
- 341/48004: 10.000,00 euros

Se han efectuado las oportunas retenciones de crédito: RC multiaplicación nº 220250003771.

La ayuda concedida no superará, en ningún caso, el 100% del presupuesto total de la actividad a realizar.

En el caso de la **Línea 2: Deportistas Individuales de Competición**, la subvención máxima por deportista será de 1.000,00 €.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de cada subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

VI.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

El objeto de las subvenciones a conceder se centra en:

Línea 1: Entidades y Clubes Deportivos de Ribadesella.

Línea 2: Deportistas individuales de Competición del municipio de Ribadesella.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

VII. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Convocatoria, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización de periodo de justificación; tales como: gastos de personal de la entidad, derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros, vestuario y material deportivo, trofeos y premios, gastos del local de la sede de la entidad o de residencia del deportista (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros), comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y propaganda. También cualquier otro asociado de forma inherente e indubitada a la actividad objeto de la subvención.

2.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma.

3.- En ningún caso podrán ser subvencionados proyectos relativos a:

- Campañas y materiales de carácter partidista.
- Aquellos que sean susceptibles de subvención por parte de otras vías de financiación municipal (aquellos que hayan sido realizados en el marco de un Convenio nominativo con el Ayuntamiento de Ribadesella, o en el marco de otros Convenios de Escuelas Deportivas Municipales).

VIII.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.

1.- Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los **Clubes y Entidades deportivas y deportistas individuales de competición del Concejo de Ribadesella**.

2.- Además deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Línea 1: Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las Entidades y Clubes Deportivos de Ribadesella.

- a) Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes e inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias y en el Registro Municipal de Asociaciones de Ribadesella.
- b) Tener domicilio social en el término municipal de Ribadesella.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Ribadesella, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

Línea 2: Gastos derivados de la actividad deportiva de deportistas individuales de Competición del



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



municipio de Ribadesella.

- a) Ser deportista de competición y estar en posesión de la licencia federativa para la temporada objeto de la Convocatoria.
- b) Ser mayor de 18 años y menor de 50 años.
- c) Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Ribadesella desde el 1 de enero de 2024.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- e) No estar cumpliendo sanción en firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva relativas al dopaje o por actos y conductas violentas, racistas y xenófobas discriminatorias por razón de sexo.
- f) Cumplir al menos uno de los requisitos previstos en el art. XV.

IX.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Con independencia de las obligaciones generales que se recogen en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de Ribadesella, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Convocatoria, las siguientes:

- a) Realizar la actividad deportiva para la que se solicita subvención durante la temporada objeto de la convocatoria (Temporada 2024-2025) y cuyo objeto será la promoción, difusión del deporte, especialmente el fomento del deporte base.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada en esta Convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pudiera efectuar el órgano concedente y por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones concedidas por organismos públicos o privados nacionales o internacionales, que financien las actividades ya subvencionadas en esta Convocatoria, así como las modificaciones en el objeto de las mismas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Ribadesella, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados el **logotipo y escudo del Ayuntamiento de Ribadesella** que permita identificar el origen de la subvención.

Asimismo, los beneficiarios de la línea de deportistas de competición deberán acreditar la publicidad de la financiación del Ayuntamiento de Ribadesella en sus equipaciones y/o material que se utilicen, ubicadas en un lugar visible.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, así como al reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 22 de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de Subvenciones.

X.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en acceder a las subvenciones reguladas por esta convocatoria deberán presentar una solicitud en el modelo adjunto (Anexo I- Solicitud) suscrita por el Presidente o representante del Club o Entidad deportiva o, en su caso, por el deportista de competición solicitante, dirigida al Sr. Alcalde.

1.- Documentación específica a presentar:

Línea 1: Entidades y Clubes Deportivos de Ribadesella.

- **ANEXO I- Solicitud**, junto con los siguientes ANEXOS:

- ANEXO Ia. Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, y sobre otras ayudas o subvenciones concedidas o solicitadas para la misma actividad.

Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para que el Ayuntamiento los recabe en su nombre.

- ANEXO Ib. Ficha de acreedor.

- ANEXO Ic. Autorización para la comprobación de estar inscrito en el registro de municipal (en caso de que lo exija la convocatoria).

- ANEXO Id. MEMORIA, detallando objetivos, de las acciones realizadas y finalidad de la subvención solicitada.

Línea 2: Deportistas individuales de Competición del municipio de Ribadesella.

- **ANEXO I- Solicitud**, junto con los siguientes ANEXOS:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- ANEXO Ia. Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, y sobre otras ayudas o subvenciones concedidas o solicitadas para la misma actividad.
- ANEXO Ib. Ficha de acreedor.
- ANEXO Ic. Historial deportivo detallando las competiciones en las que se ha participado (temporada 2024-2025) y la clasificación correspondiente.
- DNI.
- Volante de empadronamiento de Ribadesella.
- Declaración responsable de no encontrarse sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto (incluida en la solicitud).
- Documentación Deportiva:
 - a) Documentación acreditativa de Calificación de deportista de Alto rendimiento.
 - b) Certificados federativos:
 - 1. Haber sido seleccionado/a para equipo nacional español por la federación correspondiente, en competición oficial a lo largo de la última temporada o estar entre los 10 primeros clasificados del ranking oficial de la Federación en su especialidad deportiva y categoría (a partir del 1 de agosto del año anterior a la convocatoria).
 - 2. Primer clasificado individual en campeonato de España o primero en ranking nacional o medallista en competición internacional (a partir del 1 de agosto del año anterior a la convocatoria).
 - c) Licencia federativa de la temporada en curso o Certificado federativo.

La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

La mera presentación de la solicitud de subvención para la actividad a realizar, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de su concesión.

XI.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con la base anterior, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ribadesella, sito en la Plaza M^a Cristina nº 1 de Ribadesella, por vía telemática o a través de cualquiera de las formas establecidas en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial del Principado de Asturias del extracto de la convocatoria.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



XII.- REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Ribadesella revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

El plazo de subsanación de 10 días, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella de la Resolución provisional de admitidos en la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre las alegaciones, documentación o subsanación que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella.

XIII.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES. INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes; por ésta se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente, asumiendo las funciones recogidas en la Ley de Subvenciones y en la OGS.

XIV.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración, designada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella.

Dicha Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella o concejal en quien delegue e integrada por el Concejal Delegado de Deportes, el Secretario Municipal, el Interventor Municipal y actuará de Secretario un empleado administrativo, quien intervendrá con voz y sin voto en la Comisión. El Presidente gozará de voto de calidad.

XV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

Línea 1- Clubes y Entidades Deportivas.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- a) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1 de la presente Convocatoria, gozarán de especial consideración las **entidades que acrediten la promoción del deporte base**. A este efecto se valorará la distribución de las actividades encaminadas a este fin durante la temporada 2024-2025.
(60% de la valoración, Máx. 12.000 puntos)
- b) Interés deportivo de las actividades que desarrollan y capacidad de representar a Ribadesella, competiciones regionales, nacionales e internacionales.
(30% de la valoración, Máx. 6.000 puntos)
- c) Grado de colaboración y disposición ofrecida al Ayuntamiento en actividades deportivas de especial interés, Galas del Deporte, Fiestas del Deporte Escolar y eventos solidarios.
(10% de la valoración, Máx. 2.000 puntos)

El importe final de la subvención concedida a cada entidad solicitante será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en cada uno de ellos por el importe de 1€/punto.

A estos efectos se propone la distribución de los 20.000 puntos asignados de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS	PORCENTAJE VALORACIÓN	PUNTOS ADJUDICACIÓN
Apartado a)	60%	12.000
Apartado b)	30%	6.000
Apartado c)	10%	2.000

Criterio Apartado a): Entidades que acrediten la promoción del deporte base.

De acuerdo con la convocatoria se valorará a los clubes que cuenten con niños desde minibenjamines a juveniles, dado el mayor esfuerzo financiero que esto supone y el fomento del deporte base. A mayor número de niños mayor puntuación.

Criterio Apartado b): Interés deportivo de las actividades que desarrollan y capacidad de representar al municipio de Ribadesella.

Se adjudicarán más puntos a aquellos clubes que desarrollan varias disciplinas deportivas, así como aquellos que cuenten con varias secciones y categorías (minibenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles). Se adjudican más puntos a los clubes que participen en más actividades deportivas, tanto a nivel regional como nacional e internacional (competiciones oficiales y otras de reconocido prestigio).

Criterio Apartado c): Grado de colaboración y disposición ofrecida al Ayuntamiento de Ribadesella.

Se priorizarán en puntuación a los clubes que colaboran en los diversos eventos organizados por el Ayuntamiento de Ribadesella, así como su disponibilidad (actos solidarios, eventos deportivos, celebraciones culturales y populares, etc.).



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Línea 2: Deportistas individuales de Competición.

El Ayuntamiento de Ribadesella distribuirá las subvenciones de la Concejalía de Deportes entre los/las deportistas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo VIII de la presente convocatoria, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento.

A) PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES		PUNTOS
A1)	Participación en Olimpiadas, Paraolimpiadas, campeonatos del mundo, campeonatos de Europa, Juegos del Mediterráneo o Becas ADO/ADOP.	125
A2)	Medallistas en otros campeonatos Internacionales.	100
A3)	Participantes en campeonatos Internacionales.	60
B) PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		
B1)	Medallistas en campeonatos de España.	80
B2)	Participantes en el campeonato de España o seleccionados/as por la federación correspondiente para el campeonato de España por autonomías, o figurar en ranking nacional oficial de la federación en su especialidad deportiva entre los 10 primeros.	50
C) MEDALLISTAS EN CAMPEONATOS AUTONÓMICOS		
C1)	Medallistas en campeonatos autonómicos.	25

Para la asignación económica correspondiente a cada puntuación se aplicará el siguiente baremo:

PUNTOS	IMPORTE (€)
125	Hasta 1.000,00
100	Hasta 900,00
80	Hasta 700,00
60	Hasta 600,00
50	Hasta 500,00
25	Hasta 300,00

La subvención se concederá por el importe que se corresponda con la puntuación más alta obtenida al aplicar el referido baremo, sin que puedan sumarse los de los diferentes apartados.

En el supuesto de que el crédito destinado a esta Convocatoria no se ajuste al importe total de todas las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima (por exceso o por defecto), se podrá aplicar un coeficiente corrector de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(a/b) \times c = d$$

Donde:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

a	Crédito de la presente Convocatoria.
b	Suma de los importes que resulten de aplicar el baremo de puntuación a todas las solicitudes valoradas que hayan alcanzado un mínimo de 25 puntos.
c	Importe que resulta de aplicar el baremo de puntuación a cada una de las solicitudes valoradas.
d	Importe a conceder a cada solicitante.

Una vez aplicado este coeficiente corrector las cantidades resultantes se podrán redondear a la baja hasta el múltiplo de 5 más próximo.

XVI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

XVII.- RESOLUCIÓN. PLAZO PARA RESOLVER.

La propuesta de resolución será elevada -a través del órgano instructor- a la Alcaldía, órgano competente para la concesión de las subvenciones.

La resolución de la Alcaldía, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

Públicas.

XV.- FORMA DE PAGO, ANTICIPO EXENTO DE GARANTÍA.

Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en el Anexo de la presente convocatoria una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Las subvenciones serán abonadas de forma anticipada, en un plazo de 30 días desde la notificación de la concesión.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria, por ser las ayuda inferiores a 10.000,00 euros, y salvo que se apreciara, de forma motivada, riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas. Todo ello, de acuerdo con el art. 27 OGS.

Los posibles rendimientos derivados de los anticipos no se considerarán parte integrante de la ayuda municipal.

XVIII.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. PLAZOS, FORMAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.-** Los beneficiarios de las subvenciones que se otorguen deberán aportar **antes de 30 de noviembre de 2025** la siguiente documentación:

Línea 1- Clubes y Entidades Deportivas.

a) **Modelo de cuenta justificativa simplificada, según Anexo II.**

b) **Sólo en el supuesto que se hubiera realizado acción o actividad promocional, se deberá presentar muestra de los folletos, publicidad, etc, que justifique la realización de misma.**

2.- Se aceptarán **gastos realizados durante el periodo objeto de la convocatoria (Temporada Deportiva 2024-2025)**, sin que sea necesario justificar el pago a los proveedores del beneficiario en el momento de la justificación, sin perjuicio de que en el ejercicio del posterior control financiero se exija acreditación del mismo. Se justificará con fichas deportivas e inscripciones en las Federaciones correspondientes.

La justificación del gasto se realizará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en la convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

3.- En los términos del art. 70 del RD 887/2006, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro, total o parcial (según los criterios de graduación regulados en la OGS), y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

5.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

A los interesados que no aporten la documentación requerida, se les podrá declarar decaídos en su derecho a la obtención de la subvención, procediendo la revocación o reintegro; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

6.- Son gastos subvencionables los recogidos en apartado VI de la presente convocatoria, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 26 de la OGS. El importe a justificar deberá respetar los límites previstos en el art. 25 de la OGS.

Línea 2: Deportistas individuales de Competición.

Los beneficiarios deberán acreditar la publicidad de la financiación del Ayuntamiento de Ribadesella en sus equipaciones y/o material que se utilicen, ubicadas en un lugar visible.

Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Ribadesella, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención.

Los/as deportistas que participen en competiciones oficiales, siempre que la normativa de la correspondiente federación lo permita, deberán de incorporar en el material y vestimenta oficial de competición los logotipos del Ayuntamiento de Ribadesella.

XIX.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. GRADUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

1. Procede la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que se halla condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. Como consecuencia de la revocación de la subvención queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas
2. El Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella procederá a la revocación de la subvención y obligará al



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los supuestos recogidos en el art. 34 de la OGS, que se reproducen literalmente:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se impongan.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieren al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la U.E, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
 - i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención. En este sentido, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.
3. La Resolución de la Alcaldía, por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente incoado en los términos del art. 39 de la OGS.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se aplicará el régimen de reintegro parcial previsto en la OGS.
5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto de acuerdo con las normas aplicables a los tributos del Estado, y el art. 36 de la OGS.

XX.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

Se llevará a cabo en los términos del Capítulo VI de la OGS.

XXI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la OGS.

XXII.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

La resolución de aprobación de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa. Desde la publicación, contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: a) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes. b) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses.

En Ribadesella, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DE DEPORTES,



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales 2025

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

-LÍNEA 1: ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS

SOLICITANTE:

N.I.F.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

CP:

Tfno.:

Persona de Contacto:

Actividad para la que solicita subvención:

Estimación de costes del desarrollo de la actividad(*):

(*) Para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva u otorgadas en función de un Presupuesto

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN CON LA PRESENTE SOLICITUD (Márquese con una X lo que proceda)

- ☐ ANEXO Ia. Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, y sobre otras ayudas o subvenciones concedidas o solicitadas para la misma actividad.
- ☐ Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para que el Ayuntamiento los recabe en su nombre.
- ☐ Anexo Ib. Ficha de acreedor
- ☐ Anexo Ic. Autorización para la comprobación de estar inscrito en el registro de municipal (en caso de que lo exija la convocatoria).
- ☐ Anexo Id. Memoria, detallando objetivos, de las acciones realizadas y finalidad de la subvención solicitada. (para subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva).

Ribadesella, a de de 2025.

Firma y sello

Nombre:

DNI:

Cargo:

A la Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ANEXO Ia. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,, con NIF:....., en representación de....., con NIF:....., en adelante solicitante,

DECLARO:

PRIMERO. Que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la administración central, autonómica (tributos y sanciones tributarias municipales gestionadas por delegación) y local, y frente a la Seguridad Social.

SEGUNDO. Que el solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ribadesella, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos que impedirían la obtención de la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 noviembre General de Subvenciones,

TERCERO. En cuanto a la existencia de otras subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo fin (marcar lo que proceda):

☐ Declaro que para el mismo objeto se han **solicitado** las siguientes subvenciones (indicar importe y organismo):

.....

☐ Declaro que para el mismo objeto se han **concedido** las siguientes subvenciones (indicar importe y organismo):

.....

☐ No se han solicitado ni han sido concedidas otras subvenciones para el mismo objeto

CUARTO. Para las subvenciones solicitadas que tuvieran una asignación nominativa en los presupuestos superior a 3.000 euros, así como en los procedimientos en régimen de concurrencia competitiva con crédito presupuestario superior a 3.000 euros, y en todas las solicitudes de ayuda de importe superior a esa cantidad. Indicar:

☐ Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Ribadesella a recabar, en nombre del beneficiario, certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (para tributos y sanciones tributarias municipales), y con la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de certificar la válida justificación de la subvención.

La presente autorización estará vigente desde su emisión hasta la fecha de concesión o denegación de la subvención solicitada.

☐ Se aportan certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (para tributos y sanciones tributarias municipales), y con la Tesorería General de la Seguridad Social

Ribadesella, a de de 2025.

Fdo:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ANEXO Ib

FICHA DE ACREEDOR

Datos de la persona o entidad acreedora						
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
Razón social				N.I.F./N.I.E./Pasaporte		
Dirección						
Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad				
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		Correo electrónico		

Alta de datos bancarios						
Entidad bancaria		Cuenta (24 dígitos)				
		Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta

Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria (No cubrir este campo en caso de envío por Internet)	
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"	
Sello	El apoderado/a: Fdo.

Baja de datos bancarios (cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)						
Entidad bancaria		Cuenta (24 dígitos)				
		Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta

Firma del acreedor/a o representante

En _____ a _____ de _____ de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Ayuntamiento de Ribadesella le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a los ficheros de datos de carácter personal denominados "Gestión Fiscal, Económica y Contable" y "Gestión Tributaria", cuya finalidad es la de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Si entre la información que usted facilita datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Ribadesella y Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario en los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Ribadesella situados en la Plaza María Cristian a 1, C.P. 33560- Ribadesella- Asturias.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ANEXO Ic.

AUTORIZACIÓN

Yo,, con NIF:....., en representación de....., con NIF:.....,

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ribadesella, para la comprobación de que se encuentra inscrito en el Registro Municipal, y hago constar que el número de socios de la Entidad/Club que represento es de (en caso que proceda).

Ribadesella, a de de 2025.

Fdo:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ANEXO Id.

MEMORIA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2023 Y ESTIMACIÓN DE COSTES.

NOMBRE DEL CLUB.....
DISCIPLINA DEPORTIVA.....TFNO.....
DIRECCIÓN.....C.P.....
N.º REGISTRO Dirección General de Deportes.....

1º.- ACTIVIDAD DEPORTIVA A DESARROLLAR

.....
.....
.....
.....
.....

2º.- ¿Tiene Convenio con el Ayuntamiento para la gestión de una Escuela Deportiva Municipal?

SI ☐ NO ☐

3º.- ¿Tiene Convenio con el Ayuntamiento para la utilización del Servicio de Medicina Deportiva Municipal?

SI ☐ NO ☐

4º.- Número de deportistas adscritos al Club:

Benjamines..... Alevines Infantiles..... Cadetes..... Juveniles.....
Senior..... Veteranos.....

5º.- Costes estimados del desarrollo de la actividad:

.....

6º.- Último Presupuesto del Club. Total.....

D. _____ como Secretario del Club _____,
y, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos de la presente solicitud.

VºBº

El Secretario

El Presidente

Firma y Sello.

En Ribadesella a, de de 2025.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ANEXO II.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

PARTE I. MEMORIA

BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION:

NIF:

SI EL BENEFICIARIO ES PERSONA JURIDICA, REPRESENTANTE, NIF, Y CARGO QUE OCUPA:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

CERTIFICA:

- Que se ha finalizado de manera satisfactoria la ejecución del proyecto, lográndose los objetivos prefijados (en caso de que se hubieran producido incidencias remarcables, se adjuntarán en documento adicional), y que la subvención concedida por este Ayuntamiento se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
- Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas.
- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos así como de los intereses derivados de los mismos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Para subvenciones superiores a 3.000 euros. Indicar:
 - ☐ Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Ribadesella a recabar, en nombre del beneficiario, certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (para tributos y sanciones tributarias municipales gestionadas por delegación), y con la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de certificar la válida justificación de la subvención.
 - ☐ Se aportan certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (para tributos y sanciones tributarias municipales), y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En caso de gastos subvencionados que superen las cuantías establecidas en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor (50.000 euros en obras, 18.000 euros en suministros y servicios), que se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, unida a otras posibles subvenciones y ayudas, no supera el 100% del coste del proyecto.

....., a de de 2025.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

ANEXO II.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

PARTE II. RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION:

NIF:

SI EL BENEFICIARIO ES PERSONA JURIDICA, REPRESENTANTE, NIF, Y CARGO QUE OCUPA:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

CERTIFICA:

- Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Ribadesella asciende a un total de euros , cuyo desglose es el siguiente:

Nº orden	Nº factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

- Que la relación de gastos corresponden efectivamente a los realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que las facturas o los documentos justificativos presentados, en el porcentaje imputable a la subvención del Ayuntamiento, no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- Que la entidad que representa (*señalar con una cruz lo que proceda*):
 - ☐ Está sujeta y no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- En caso de que la subvención se hubiera otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán en documento adjunto las desviaciones acaecidas.
- **Concurrencia de subvenciones:** en caso de haber obtenido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, se indicarán en el siguiente cuadro:

CONCEPTO y PROCEDENCIA	IMPORTE
TOTAL OTRAS AYUDAS y SUBVENCIONES OBTENIDAS	

(Debe existir consonancia entre lo indicado en este apartado y en la relación de gastos, de tal forma que el gasto total justificado debe ser mayor o igual a la suma del importe que se impute a la subvención municipal y el importe de otras ayudas o subvenciones obtenidas).

En, a de de 2025.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

Subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

-LÍNEA 2- DEPORTISTAS INDIVIDUALES

SOLICITANTE:

N.I.F.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

CP:

Tfno.:

Correo electrónico:

FECHA DE NACIMIENTO:

DISCIPLINA DEPORTIVA:

Estimación de costes del desarrollo de la actividad:

Declara responsablemente que:

- ☐ No tiene pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ☐ Se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social a fecha de la presentación de esta solicitud, aportando para confirmación su confirmación los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social.
- ☐ No se encuentra sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN CON LA PRESENTE SOLICITUD (Márquese con una X lo que proceda).

- ☐ Anexo Ia. Declaración responsable.
- ☐ Anexo Ib. Ficha de acreedor.
- ☐ Anexo Ic. Historial deportivo detallando las competiciones en las que se ha participado (temporada 2024-2025) y la clasificación correspondiente.
- ☐ DNI.
- ☐ Volante de empadronamiento individual.
- ☐ Documentación acreditativa de Calificación de deportista de Alto rendimiento o certificados federativos de haber sido seleccionado/a para equipo nacional español o estar entre los 10 primeros clasificados del ranking oficial de la Federación en su especialidad deportiva y categoría o primer clasificado individual en campeonato de España o primero en ranking nacional o medallista en competición internacional (Temporada 2024-2025).
- ☐ Licencia federativa de la temporada en curso o Certificado federativo de registro federado.

Ribadesella, a de de 2025.

Firma del solicitante.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

A la Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



-LÍNEA 2- DEPORTISTAS INDIVIDUALES

ANEXO Ia.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,, con NIF:....., en representación de....., con NIF:....., en adelante solicitante,

DECLARO:

PRIMERO. Que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la administración central, autonómica (tributos y sanciones tributarias municipales gestionadas por delegación) y local, y frente a la Seguridad Social.

SEGUNDO. Que el solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ribadesella, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos que impedirían la obtención de la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 noviembre General de Subvenciones,

TERCERO. En cuanto a la existencia de otras subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo fin (marcar lo que proceda):

☐ Declaro que para el mismo objeto se han **solicitado** las siguientes subvenciones (indicar importe y organismo):

.....

☐ Declaro que para el mismo objeto se han **concedido** las siguientes subvenciones (indicar importe y organismo):

.....

☐ No se han solicitado ni han sido concedidas otras subvenciones para el mismo objeto

CUARTO. Para las subvenciones solicitadas que tuvieran una asignación nominativa en los presupuestos superior a 3.000 euros, así como en los procedimientos en régimen de concurrencia competitiva con crédito presupuestario superior a 3.000 euros, y en todas las solicitudes de ayuda de importe superior a esa cantidad. Indicar:

☐ Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Ribadesella a recabar, en nombre del beneficiario, certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (para tributos y sanciones tributarias municipales), y con la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de certificar la válida justificación de la subvención.

La presente autorización estará vigente desde su emisión hasta la fecha de concesión o denegación de la subvención solicitada.

☐ Se aportan certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria y los Servicios Tributarios del Principado de Asturias (para tributos y sanciones tributarias municipales), y con la Tesorería General de la Seguridad Social

Ribadesella, a de de 2025.

Fdo:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

ANEXO Ib

FICHA DE ACREEDOR

Datos de la persona o entidad acreedora						
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
Razón social				N.I.F./N.I.E./Pasaporte		
Dirección						
Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad				
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		Correo electrónico		

Alta de datos bancarios						
Entidad bancaria		Cuenta (24 dígitos)				
		Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta

Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria (No cubrir este campo en caso de envío por Internet)	
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"	
Sello	El apoderado/a: Fdo.

Baja de datos bancarios (cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)						
Entidad bancaria		Cuenta (24 dígitos)				
		Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta

Firma del acreedor/a o representante

En a de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Ayuntamiento de Ribadesella le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a los ficheros de datos de carácter personal denominados "Gestión Fiscal, Económica y Contable" y "Gestión Tributaria", cuya finalidad es la de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Si entre la información que usted facilita datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior:

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Ribadesella y Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario en los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Ribadesella situados en la Plaza María Cristian a 1, C.P. 33560- Ribadesella- Asturias.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SUB19I00DH

Código de Expediente
SUB/2025/13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4Q4Y1C084T2A614P01PU

-LÍNEA 2- DEPORTISTAS INDIVIDUALES

ANEXO Ic

HISTORIAL DEPORTIVO

TEMPORADA 2024-2025

FECHA	NOMBRE COMPETICIÓN	ÁMBITO -AUTONÓMICO -NACIONAL -INTERNACIONAL	ESPECIALIDAD	LUGAR	PUESTO CLASIFICACIÓN

En Ribadesella, a de de 2025.

Fdo: